



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de marzo de 2024

H.C.M. PIE N° 36/24

C. 1079

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 24 de 07 marzo de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 558/24, emitido por los Concejales Abog. Iber Antonio Pino O`Barrio y Lic. Luz Melisa Cortes; con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 36/24

En aplicación de los artículos 14 y 15 de la LAM N° 026/2014 modificada por la LAM N° 330/23, dígame al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe y remita documentación: bajo qué normativa el EJECUTIVO MUNICIPAL tiene tuición sobre la capilla del JUSTO JUEZ del Mercado Central.
2. Informe y remita documentación: Cuál fue el monto que se sacó de las arcas de la CAPILLA DEL JUSTO JUEZ en el mes de diciembre de 2023 y quién dio dicha orden, además si el Lic. Juan Miranda es trabajador del municipio.
3. Informe y remita las facturas de las compras que se realizaron con lo recaudado de las arcas de la capilla del JUSTO JUEZ por parte de la Administración del Mercado Central en la gestión 2023 y también remita fotografías de los trabajos que se realizaron en dicho predio.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



3